

REF.: CUMPLE ACUERDOS, DETERMINA INTEGRANTES Y BASES DE PROCEDIMIENTO DE COMISION DE PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

---

**766 / 2018**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

VALPARAÍSO, 11 de septiembre de 2018.

**VISTOS:**

1.- Acuerdos de sesiones del Consejo Académico de fechas 22 y 31 de agosto del año en curso, respectivamente.

2.- Que en la sesión de fecha 22 de agosto de 2018, de la Comisión de Protocolo contra el acoso, violencia de género y otras ofensas a la dignidad, concurrió la alumna Alejandra Valderrama Zúñiga en representación de la Comisión de Protocolo contra el acoso, solicitando participar como integrante de la Comisión, como miembro pleno, por cuanto expresó que dicha Agrupación venía desde aproximadamente dos años trabajando en el referido tema, oportunidad en que a su vez el Representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Playa Ancha Nuevo Milenio (AFUP,) señor Augusto Contreras, solicitó se incorporara como miembro pleno a un representante de quienes elaboraron el Protocolo de dignidad e igualdad de género, siendo informado lo anterior al Rector, mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2018, para ser tratado en el Consejo Académico de fecha 31 de agosto del año en curso.

A lo anterior debe agregarse que en el Acta de Compromiso de fecha 28 de agosto de 2018, se acordó que a la Comisión de la referencia, además de la integrante de la Comisión Protocolo contra el acoso y abuso Upla, se incorporaría como integrante pleno, un representante de la Asamblea de mujeres y disidencias Upla, lo que sería tratado en la próxima sesión de Consejo Académico, esto es, la del 31 de agosto de 2018.

3.- Solicitud de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Playa Ancha Nuevo Milenio (AFUP), contenida en correo electrónico dirigido al Secretario General, con fecha 29 de agosto de 2018, en la que dichas Asociaciones Gremiales piden se establezcan los procedimientos y garantías de funcionamiento y se determine en forma definitiva la composición de la Comisión que se abocará al Protocolo relativo a los acosos y otras conductas de ofensa a la dignidad, suspendiendo en el intertanto su participación en la referida Comisión, mientras no se resolvieran las peticiones formuladas por estos.

4.- Que para una presencia equivalente de los gremios de la Universidad, se incorporarán un representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Playa Ancha (AFUPLA), un representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Playa Ancha Nuevo Milenio (AFUP) y dos Representantes de la Asociación de Académicos de la Universidad de Playa Ancha (AFA).

5.- Que con el fin de determinar en forma definitiva los integrantes de la referida Comisión, resguardando los debidos equilibrios y representatividad, los miembros plenos serán los que se expresen en la parte dispositiva de este instrumento.

6.- Que en atención a que el documento que se proponga será conocido por el Consejo Académico, en el cual ya participa el Secretario General, con derecho a voz, éste funcionario no actuará en la Comisión de Protocolo señalada en los números anteriores, sino que lo hará el Director Jurídico de la Institución.

7. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, 34 letra c) del D.F.L. Nº 2 de 1986 y Decreto Supremo Nº385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

#### **DECRETO:**

1.- **CRÉASE** la Comisión destinada a efectuar la propuesta integral de **PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, la que deberá integrar las dos propuestas existentes, esto es, la propuesta de Protocolo emanada desde la Comisión de Protocolo Estamento Estudiantil y la propuesta de Protocolo de Dignidad e Igualdad de Género.

La referida comisión estará integrada de la siguiente forma, individualizándose desde ya quienes han sido designadas para el efecto:

a.- Un estudiante representante de las carreras vespertinas, señorita Verónica Mariana Martínez Benavides.

b.- Un representante de los estudiantes del campus San Felipe, señorita Fernanda Mallea Reyes.

c.- Un representante de la mesa interina, señorita Libertad Moiroux Muñoz.

d.- Un representante de la comisión Protocolo contra el acoso y abuso Upla, señorita Alejandra Valderrama Zúñiga.

e.- Un representante de la asamblea de mujeres y disidencias Upla (por designar por dicha instancia).

f.- Tres académicos designados por el Consejo Académico:

María Teresa Devia Lubet  
Daysi Reinoso Salinas  
Eddie Morales Piña

g.- Un representante de la Comisión Interdisciplinaria de Estudios de Género (CIEG), señora Marcela Prado Traverso.

h.- Un representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Playa Ancha (AFUPLA), señor Silvio Bahamondes Galdames.

i.- Un representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Playa Ancha Nuevo Milenio (AFUP), señor Augusto Contreras.

j.- Dos representantes de la Asociación de Funcionarios Académicos (AFA), señores Norberto Flores Castro y otro por designar por dicha Asociación.

k.- Dos representantes de la comisión de Dignidad e Igualdad de Género, señora Eliana Peña Astudillo y otro por designar por dicha instancia.

Actuará como Secretario de la Comisión el Director Jurídico de la Universidad o a quien éste delegue dicha función, con derecho a voz y no a voto.

Se acuerda como normas básicas de procedimiento las siguientes:

a.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los integrantes en ejercicio de la Comisión.

b.- Las sesiones serán dirigidas y moderadas por el Director Jurídico o su delegatario.

c.- Si un miembro pleno es notificado formalmente de acusación por un procedimiento disciplinario de la Universidad, deberá ser reemplazado por la instancia de origen que lo denominó.

d.- Los integrantes que actúan como miembros plenos, no podrán ser cambiados o reemplazados por otros con la única excepción aludida en la letra c) precedente.

e.- Con el fin de resguardar la optimización de las sesiones, sólo podrán asistir a ellas los miembros plenos, el Director Jurídico o su delegatario y quienes hayan sido expresamente invitados en acuerdo adoptado por mayoría absoluta y conforme al calendario de sesiones que se disponga para el efecto.

f.- De lo obrado en las sesiones, el Director Jurídico levantará un Acta de Acuerdo, con un resumen de lo debatido que ilustre los mismos.

2.- Desde el tercer día de la total tramitación del presente Decreto, el Director Jurídico o su delegatario citará a una primera sesión, desde la cual se dispondrá de un plazo máximo de 50 días para la elaboración definitiva de la propuesta de Protocolo contra el acoso y violencia de género en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

La referida propuesta deberá ser remitida a la Secretaría General, para el pronunciamiento del Consejo Académico de la Universidad.

-----  
REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Prorectoría/ Vicerrectoría Académica/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Dirección General de Pregrado/ Dirección de Gestión Curricular/ Selección y Admisión/ Práctica Profesional/ Títulos y Grados/ Asesoría Jurídica/ Oficinas de la Universidad.

PSV/JSV/gbp.